

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00628
Oficina Actuante:	Secretaría General	
Fecha:	26/05/2022 15:39:35	
Tipo:	Resolución de Sec. Gral.	

Resolución N° 068/2022

VISTO: La realización del curso “Elementos de argumentación para la litigación”, en el marco del convenio UDELAR/FHCE-FGN.

RESULTANDO: 1) Que la Fiscalía General de la Nación el 3 de febrero del 2020, suscribió un convenio con la Universidad de la República-Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, para el dictado de cursos de formación dirigidos a Fiscales en el área de argumentación, lenguaje, teoría del discurso, y otras áreas disciplinarias y de conocimiento análogas desarrolladas en dicha Facultad.

2) Que en el marco del citado convenio, el Centro de Formación coordinó la realización en el presente año del curso “Elementos de la argumentación para la litigación”, con una carga horaria de 15 horas.

CONSIDERANDO: Que la cláusula tercera del convenio establece que la Fiscalía General de la Nación, deberá transferir a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, el costo de las horas docentes que implica el dictado del curso.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5°, lit. G) de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015 y en los artículos 31 y 132 del TOCAF (Decreto N° 150/012 del 11 de mayo de 2012) y Resolución N° 615/2021 de 30 de agosto de 2021;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°) **TRANSFERIR** a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, cuenta corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay N° 001559483/00005, el monto de \$ 29.713 (pesos uruguayos veintinueve mil setecientos trece) con destino a la realización del curso “Elementos de la argumentación para la litigación”.

2°) **DETERMINAR** que la erogación resultante se financiará contra la financiación 1.1 Rentas Generales, Proyecto 000, Programa 200, objeto del gasto 519 “Otras transferencias corrientes al sector público”.

3°) **ESTABLECER** que la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

4°) **COMUNICAR** a la sección Proyectos y Convenios de la Facultad de Humanidades y

Ciencias de la Educación y al Centro de Formación.

5°) **PASAR** a Gestión Documental a efectos de realizar las comunicaciones dispuestas.

6°) **CUMPLIDO**, pasar al Departamento Financiero Contable a efectos de la prosecución del trámite.

Firmante:
Alejandra Mendez